



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como finalidad instituir en la provincia de Río Negro la realización de un concurso anual de ensayos literarios. Antes de desarrollar puntualmente la propuesta, resulta conveniente revisar someramente algunos de los modos característicos del ensayo como género literario que, a su vez, vehiculiza una forma que deviene transgenérica en el sentido de que la textura escrituraria del ensayo puede manifestarse en géneros variados (artículo de opinión, reflexión filosófica, crítica literaria, entre muchas otras).

A la hora de referir un texto que condensa las maneras del ensayismo, debemos mencionar el ya clásico artículo de Theodor W. Adorno "El ensayo como forma"<sup>1</sup>, texto que interviene en el debate teórico-crítico como la formulación de una teoría del ensayo. El ensayo, como modo privilegiado de la crítica (de la crítica literaria, de la crítica de la cultura y de todo el pensamiento crítico en general), instala el problema de la subjetividad en el centro del discurso del saber, en una íntima imbricación de los procesos del pensar y el escribir. Autonomía formal, apelación al elemento lúdico y el azar, voluntad de estilo manifestada en la escritura ensayística, entre otros elementos, "hermanan" al ensayo con la poesía, porque, fundamentalmente, el ensayo es lenguaje y este entramado del elemento conceptual en una forma que no es en absoluto transparente, instrumental, meramente explicativa, lo constituye como tal. Esta sugestiva identidad o "hermandad" entre el ensayo y la poesía, defendida por Adorno, tiene un precedente, en las ideas de Georg Lukács, filósofo marxista y notable crítico literario, quien también teorizó sobre la forma ensayo. Dice Lukács:

La forma del ensayo sigue sin terminar el camino de la independización que su hermana la poesía ha recorrido hace ya mucho tiempo, el camino del desarrollo hasta la autonomía desde una primitiva unidad indiferenciada con la ciencia, la moral y el arte.<sup>2</sup>

Esta "autonomía" a la que alude Lukács es, por supuesto, la autonomía formal ("la forma: el único territorio de la ciencia", enfatiza Barthes<sup>3</sup>), autonomía a la que el ensayo moderno, desde Michel de Montaigne (el inventor del género ensayo y de la palabra que nombra el género con su obra fundadora, los *Essais*, de 1580 y 1588), caudalosamente tiende, en el sentido de desapegarse de una función estrictamente vehicular, discursivamente transparente, como mera herramienta "objetivamente" exegetica.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Ahora bien, y volviendo a la reflexión adorniana, hay que evitar toda posible ambigüedad en esta vinculación entre el ensayo y la poesía ya que los límites entre ambos se encuentran en el irreductible elemento conceptual que es la materia sobre la que se modela el ensayo. El modo de la exposición ensayística legítimamente puede consustanciarse con la pretensión autonómica de la discursividad artística, lo cual no implica entretenerse en una retórica preciosista que desvíe su foco: las constelaciones de conceptos y teorías que son confrontados en el ensayo y puestos a jugar entre sí. Un ensayo, desde esta perspectiva, acompaña el movimiento de la literatura, lo duplica, lo replica. El ensayo, como plantea otro especialista del tema, el crítico argentino Alberto Giordano, "se somete a la prueba de la literatura"<sup>4</sup>.

Además, el ensayo ostenta la convicción de que su provisoriedad (inscrita en el sentido mismo de la palabra), su no acabamiento, es esencial. Es, acaso, constituir a lo leído en una interrogación y darle, a través del ensayo, una respuesta literaria (como viabilización de un modo de conocer cuya legalidad encuentra su fundamento en la literatura). Y es en las zonas a las que la hermenéutica no llega donde el ensayo muestra su potencia crítica, a partir del recurso a materiales heterogéneos, lo lateral, el detalle, las lecturas desestimadas por la tradición, entre otros elementos que escapan a los formatos interpretativos institucionalmente validados. Y así como en el ensayo prima una lectura polémica de la tradición, también la relación con la teoría y con el método suele ser puesta en entredicho.

Y en esa dialéctica de la escritura ensayística no cabe establecer la precedencia taxativa de la reflexión crítica como primer estadio al que luego sucederá el de la escritura como "transcripción": un notable ensayista como el francés Roland Barthes, por el contrario, establece una imbricación íntima entre los procesos que confluyen en la escritura ensayística: "pensar escribiendo" y/o "escribir pensando" es la fórmula "reversible" con que Barthes entiende el problema de la escritura ensayística como un problema de lenguaje, como un problema, precisamente, de escritura. Porque el ensayista puede ostentar diversos anclajes disciplinarios, diversas pertenencias institucionales, diversas éticas en su vinculación con la materia escrita pero, ante todo, se reivindica como "escritor", como un sujeto que convive íntimamente con la materialidad del lenguaje e intenta entramar la experiencia en el modelado de esa lábil materia. Y es que, como nuevamente dice Barthes, de eso se trata el lenguaje: de "la institucionalización de la subjetividad".

El ensayo, como género y como forma, que participa del mundo de las ideas y del de la palabra que se



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

justifica en su textura y su reverberación, que habla del mundo y del sujeto que se para frente a ese mundo, que vehiculiza la voz tanto del artista como del intelectual, que delinea la escena de la introspección reflexiva sin dejar de señalar los caminos de la acción transformadora, que más que "explicar" el mundo (eso que llamamos "la realidad") pretende, más bien, presentarse como una instancia que promueva la formulación de algunas buenas preguntas a ese mundo, a esa realidad que nos contiene, que nos interpela, que nos subleva o nos duele, el ensayo, por no postularse como tribuna de "la verdad", promueve la emergencia de voces (parciales, diversas, plurales) que, desde su aquí y ahora, su hoy que reescribe el ayer ante la página en blanco del mañana, propone una versión de la historia (que es la historia de cada uno que confluye en la de todos).

Esa es la motivación que subyace a la presente propuesta: que las voces entramadas en la escritura del ensayo, cada cual, desde su lugar, con sus maneras y sus perspectivas, contribuyan a conformar el lienzo que represente, de algún modo, la realidad de nuestra provincia de Río Negro, de la Patagonia, en el marco de nuestra Nación Argentina: un mapa que cartografíe los caminos transitados hasta hoy para, desde aquí, edificar los puentes que nos lleven a las costas futuras del porvenir que soñamos construir.

Por ello:

<sup>1</sup> Theodor W. Adorno, "El ensayo como forma", en *Notas de Literatura*, Barcelona, Ariel, 1962.

<sup>2</sup> Georg Lukács, "Sobre la esencia y forma del ensayo (Carta a Leo Popper)", en *El alma y las formas y Teoría de la novela*, México, Grijalbo, 1970, p. 32.

<sup>3</sup> Roland Barthes, "Escribir la lectura", en *El susurro del lenguaje. Más allá de la palabra y la escritura*, "Biblioteca Roland Barthes", Barcelona, Paidós, 2009, p. 39.

<sup>4</sup> Alberto Giordano, *Modos del ensayo. De Borges a Piglia*, Rosario, Beatriz Viterbo Editora, 2005.

**Coautores:** Pedro Oscar Pesatti, Arabela Carreras.

**Acompañantes:** Susana Dieguez, Roxana Fernández, María Gemignani.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Objeto**

**Artículo 1°.-** Se instituye en Río Negro el Concurso Nacional de Ensayos: "El lenguaje de la Argentina patagónica", con una frecuencia anual de realización.

**Del Comité Organizador**

**Artículo 2°.-** Tendrá un Comité Organizador que será coordinado por el Secretario de Cultura de la provincia. Su funcionamiento y estructura interna será establecido por vía reglamentaria.

**De las funciones del Comité Organizador**

**Artículo 3°.-** Serán funciones del Comité Organizador:

- a) Dictar las bases y reglamentos del concurso.
- b) Seleccionar y convocar al jurado que evaluará los ensayos en cada concurso anual, el que estará integrado por escritores y académicos destacados.
- c) Establecer por vía reglamentaria el premio a otorgar al ganador/a del concurso.

**De la Financiación del concurso**

**Artículo 4°.-** A los efectos de afrontar los gastos que demande la realización del certamen, la autoridad de aplicación deberá destinar una partida presupuestaria proveniente del Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas, como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte creado por la ley provincial n° 4914.

**Autoridad de Aplicación**

**Artículo 5°.-** Será Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Cultura de Río Negro, dependiente del



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia.

**Reglamentación**

**Artículo 6°.-** La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los 180 días de entrada en vigencia.

**Artículo 7°.-** De forma.